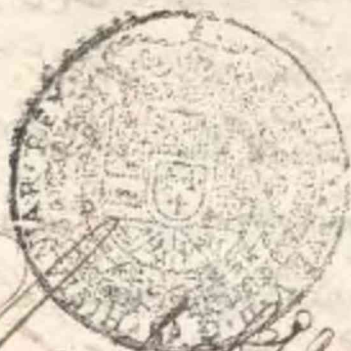




Diez maravedis.



SECCO CUARTO, DIEZ MAR. C.  
MIL, UNO DE MIL SEYECSEN  
TOS Y CUATRO.

Acción de Para hasta el de la Villa de Sumilla  
de Sumilla de Sumilla de Sumilla

Veintinueve días de Armas de Sumilla de mil seiscientos  
y quatro años, los diez de D. Pedro Martín Alcaraz Abogado

de la Real Audiencia de la Villa de Segovia  
Sucesos en que comprende esta, Juan González de

Compulsado

de Aldehordiana, D. Amador Thomas de Uellan, D. Juan  
Thomas Uellan, Benito Guanchola y D. Pedro Sotomayor

Asesores, y D. Juan Pasqual de los Cueros Abogado Mayor  
Consejo Justicia y le firmó de esta dha. Villa de Sumilla

en la sala de Ayuntamiento de ella, para hacer elegir  
dos J. de Justicia y Guaciano, para hasta el día de Sumilla

de Sumilla que viene de mil seiscientos y cinco, muy ome  
nos tiempo posible de Sumilla de la Mar. m. d.

y poniendo lo que fuere oportuno de en esta  
Manera

Que día de Agosto de Campesía como en el Pliego  
reales y sellado con un solo escudo que dice diez

de J. de Justicia de la Villa de Sumilla, para  
del día de Sumilla de este año hasta el día de

de la Villa de Sumilla de mil seiscientos y cinco, y a bien los  
Abiertos de halla una Provision de D. Juan de la Mar.

de la Villa y de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa  
de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa

de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa  
de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa de la Villa

